



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

BUENOS AIRES, 28 de febrero de 1985.

VISTO la resolución nº 8/85, elevada "ad-referendum" por la Facultad Regional Córdoba, la que manifiesta la conveniencia de aceptar la donación de 1 texto, ofrecida por el Ing. Regino Manuel MADERS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación constituye un valioso aporte a la labor educativa que se lleva a cabo en la citada unidad académica.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 27 del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º Aceptar la donación del texto detallado por la Facultad Regional Córdoba en su resolución nº 8/85, por un monto total de TRES MIL PESOS ARGENTINOS (\$a 3.000-).

ARTICULO 2º Regístrese. Comuníquese. Pase a la Facultad Regional Córdoba a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 20/85

sam